

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325482998**

AYDEE USCAMAYTA MORALES

**HOSPICIO
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, VENTA AL
POR MAYOR DE FRUTAS Y VERD**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE TRIBUTACIÓN
SIMPLIFICADA DEL I.V.A.**

IQUIQUE, 07/03/2025

RES. EX. N° 77325133612 /

VISTOS: VISTOS: 1. La solicitud de fecha 26.12.2024, efectuada por doña AYDEE USCAMAYTA MORALES, RUT [REDACTED], mediante la cual solicita desistimiento del Sistema de Tributación Simplificada del Impuesto al Valor Agregado.

2. Las facultades que se confieren en el Artículo 6° letra B, N°5 del Código Tributario, contenido en el Artículo 1° del D.L. N°830, del año 1974; lo señalado en el artículo 29 y 34 DL 825/1974 Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y

CONSIDERANDO: 1. Que, de acuerdo al Artículo 29 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenido en el Artículo Primero del Decreto Ley 825, de 1974, donde señala que "Los pequeños comerciantes, artesanos y pequeños prestadores de servicios que vendan o realicen prestaciones al consumidor y que determine la Dirección Nacional de Impuestos Internos, pagarán el impuesto de este Título sobre la base de una cuota fija mensual que se determinará por decreto supremo por grupos de actividades o contribuyentes, considerando factores tales como el monto efectivo o estimado de ventas o prestaciones, el índice de rotación de las existencias de mercaderías, el valor de las instalaciones u otros que puedan denotar el volumen de operaciones.";

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1820 de fecha 25.10.2006, se autoriza a la contribuyente ya individualizada, estar acogida al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, por el giro de venta al por menor y mayor de frutas y verduras, en [REDACTED], siendo clasificado en categoría A, con un Débito Fiscal mensual de 0.6 UTM.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 77313024155 de fecha 01.10.2013, se modificó la resolución Exenta N° 1820 de fecha 25.10.2006, reclasificando la cuota de tributación simplificada del I.V.A., fijándose a contar del 01.09.2013 un Débito Fiscal mensual de 2 UTM.

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 77314038450 de fecha 17.11.2014, se modificó la resolución Exenta N° 1820, de fecha 25.10.2006, en la cual se sustituyó el domicilio de [REDACTED].

5. Que, mediante petición administrativa de fecha 26.12.2024 solicita desistimiento del Sistema de Tributación Simplificada del IVA. El Servicio mediante Resolución Exenta N°2301 del 07.10.1986, señala que los contribuyentes sólo podrán desistirse cuando hayan estado acogidos al régimen de tributación simplificada, por un período mínimo de 12 meses, incluyendo dentro de este período el trimestre en el cual presentaron la solicitud de desistimiento.

6. Que, la fecha de presentación de la solicitud de desistimiento es dentro de los dos primeros meses de cualquiera de los períodos trimestrales señalados en el párrafo 4.3, letra b) de la Resolución Exenta 2301, es decir, enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, respectivamente. Y el desistimiento regirá a contar del trimestre siguiente.

7. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple las condiciones señaladas en la normativa legal detallada en el considerando 1 de la presente resolución, y los requisitos y exigencias señalados en el N° 4 de la Resolución Ex. N° 2.301, de la dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE sin efecto, a contar del 01.01.2025, la Resolución Ex. N° 1820 del 25.10.2006, que acogía a doña AYDEE USCAMAYTA MORALES, R.U.T. [REDACTED] a la Tributación Simplificada del IVA, señalada en el Artículo 29 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenido en el Artículo Primero del Decreto Ley 825, de 1974.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Contribuyente: Aydee Uscamayta Morales

I Dirección Regional Iquique

Expediente